



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



Resolución Jefatural N° 030-2018/ZR. N°XIV-JEF

Ayacucho, 12 de marzo de 2018.

CARGO

VISTOS:

Informe N°0050-2018/ZRN°XIV-UADM; Proveído N°216-2018-JEF; Informe Legal N°016-2018-ZRN°XIV-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Superintendencia de Registros Públicos señala que: *Las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Presente Reglamento. Deben de cumplir con los lineamientos que dicten los órganos de administración interna así como de línea de la SUNARP;*

Que, mediante Informe N°050-2018/ZRN°XIV-UADM de fecha 05 de marzo de 2018, el Jefe de la Unidad de Administración, adjuntando el Informe N°009-2018-ZRN°XIV/UADM-PER-ADO de la Analista de Desarrollo Organizacional, solicita al Jefe (e) de la Zona Registral, la revisión, validación y aprobación del "Plan de Mejora de las Relaciones Humanas y Sociales de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho- 2018", así como la previsión presupuestal para la ejecución de dicho plan. Ante ello, mediante Proveído N°216-2018-JEF de fecha 07 de marzo de 2018, el Jefe (e) de la Zona Registral, solicita a la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, evalúe el proyecto del Plan en comento, previa emisión de acto resolutivo;

Que, el Informe Legal N°016-2018-ZRN°XIV-UAJ de fecha 12 de marzo de 2018, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, colige que es procedente la aprobación del "Plan de Mejora de las Relaciones Humanas y Sociales de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho- 2018", ya que cumple con lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-SERVIR/OGRH "Normas para Gestión del Sistema de Recursos Humanos en las entidades pública" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2017-SERVIR-PE de fecha 10 de noviembre de 2014, que está en concordancia con la Ley N°30057, Ley del Servicio civil, y su Reglamento;

Que, el "Plan de Mejora de las Relaciones Humanas y Sociales de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho- Año 2018", tiene como objetivo optimizar las condiciones de bienestar de los servidores de la Zona Registral, a través de programas que permitan contribuir al bienestar social y al mejoramiento de clima organizacional;

Que, en esa perspectiva, el citado Plan, ha sido elaborado en marco del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos acota que: *"El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - en lo sucesivo, el Sistema - establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas,*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos” y su artículo 5° establece siete sistemas: “a) La planificación de políticas de recursos humanos. b) La organización del trabajo y su distribución. c) La gestión del empleo. d) La gestión del rendimiento. e) La gestión de la compensación. f) La gestión del desarrollo y la capacitación. g) La gestión de las relaciones humanas. h) La resolución de controversias” (Énfasis nuestro);

Que, a mayor abundamiento sobre el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas, la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR.PE, en su numeral 6.1.7 del 6.1) establece que las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, comprendiendo cinco programas: Relaciones laborales individuales y colectivas, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Bienestar Social, Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna, las mismas que están plasmadas en el Plan, con lo cual se busca generar condiciones para un ambiente de trabajo favorable que contribuya al logro de los objetivos institucionales;

Por lo que, y en uso de las atribuciones conferidas por literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Mejora de las Relaciones Humanas y Sociales-Compensación no Económica de la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho- Año 2018" y sus Anexos N° 01 –"Actividades del Plan de Mejora de Bienestar Social" y Anexo N° 02 –"Detalle de las Actividades de Bienestar Social"; los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución; por las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho, realice la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por medio de la Unidad de Administración, a todo el personal que labora en la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho; y demás sujetos intervinientes de ser necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE



[Firma]
CPC. CARLOS A. CARRASCO BENDEZU
Jefe (e) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho